



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 791-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 20 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N° 876-2023-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-DPA, de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual el Director de Producción Agropecuaria de Amazonas alcanza Informe Técnico para reconocimiento a productores de café; el Informe Legal N° 1199-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo legal mencionado, dispone que: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, según Ordenanza Regional N° 444-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CR, con fecha 25 de julio del 2019, se declara como Productos de Emblema de la Región Amazonas al Café y Cacao, siendo que su cultivo constituye una de las principales actividades económicas de nuestra región y repercute en la economía nacional y promover el consumo interno del café y cacao Amazonense en las instituciones públicas y privadas; asimismo, disponer que todas las entidades públicas prioricen el consumo del café y Cacao Amazonense en todos los eventos institucionales y protocolares.

Que, con Informe N° 213-2023-G.R.AMAZONAS/GRDE-DRA/DPA/DA, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Directora de Sistema Administrativo I de la Dirección Regional Agraria Amazonas hace llegar informe técnico para reconocimiento a productores de café por su participación en la etapa Internacional VII Taza de Excelencia Perú 2023, llevado a cabo el 03 al 06 de noviembre del presente año, por motivo de celebrarse el Aniversario de la Región Amazonas se ha programado diversos eventos culturales, recreativos, reconocimientos y desfiles, el mismo que incluye la participación de la Dirección Regional Agraria de Amazonas, como ente rector del sector agropecuario, que impulsa la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región, y el café es uno de los protagonistas de mayor relevancia de la Región.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 791-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a 03 productores cafetaleros de la Región Amazonas por su contribución en la etapa Internacional VII Taza de Excelencia Perú 2023, según relación siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCA
01	JOSE SANTOS REQUEJO VILLANUEVA	Finca los Santos
02	JOSE PERCY ALFARO CHETILAN	El Colibrí
03	NILSON SILVA DÍAZ	El Cedro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Instancias internas del Gobierno Regional Amazonas y a los productores cafetaleros de la Región Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

